

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63778

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-120874

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de octubre de 2009, con el N° 09-120874-00000-0000, por la sociedad Array Biopharma, Inc., a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS DE IMIDAZO[1,2-a] PIRIDINA COMO INHIBIDORES DE LA TIROSINA-CINASA RECEPTORA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2008/058395 del 27 de marzo de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 625 del 21 de febrero de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 28 contenidas en los folios 233 a 245 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"COMPUESTOS DE IMIDAZO[1,2-a] PIRIDINA COMO INHIBIDORES DE LA TIROSINA-CINASA RECEPTORA "

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63778

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-120874

Clasificación IPC: C07D 471/04.

Reivindicaciones: 1 a 28 **Folios:** 233 a 245.

Titular: ARRAY BIOPHARMA, INC.

Domicilio: Boulder, Colorado, Estados Unidos de América.

Inventores: Shelley Allen, Julie Marie Greschuk, Nicholas C. Kallan, Fredrik P. Marmsäter, Mark C. Munson, James P. Rizzi, John E. Robinson, Stephen T. Schlachter, George T. Topalov, Zhao Qian y Joseph P. Lyssikatos.

Prioridad N°: 60/909,857 **Fecha:** 3 de abril de 2007 **País:** US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2008/058395 **Fecha:** 27 de marzo de 2008.

Vigente desde: 27 de marzo de 2008 **Hasta:** 27 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de Array Biopharma, Inc., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 63778

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

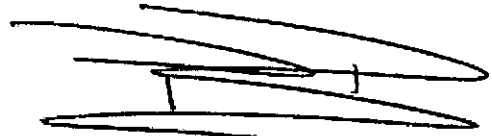
Rad. PCT/09-120874

ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 29 Oct 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

ALICIA LLORED A RICAURTE

notificacionespatentes@lloredacamacho.com, jlcco@lloredacamacho.com

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓